

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

USHUAIA, 29 de Mayo de 1974.

VISTO:

El Superior Decreto N° 1279/974, mediante el cual se dispone una nueva escala de Retribuciones para el Sector Público Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que del mismo surgen automaticamente las nuevas asignaciones que deberán percibir los Agentes de la Administración Nacional;

Que en virtud de ello se hace necesario modificar el Jornal hora para aquellos agentes que prestan servicios en forma discontinua en la Comuna local;

Que los aumentos aplicados surgen de incrementar las asignaciones en un 13 %, siempre que aquel no significare un total inferior a los / DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240,00) establecidos como mínimo por dicho Decreto;

Que de los estudios realizados se ha tenido en cuenta el porcentual que deberá aplicarse para aquellas jornadas de trabajo inferiores o superiores a la normal, en base al Art. 5º del Superior Decreto antes mencionado;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA  
LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

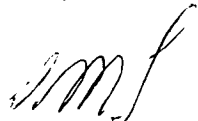
ARTICULO 1º)- Aprobar las nuevas asignaciones para el Jornal hora de trabajo que se consignan en el Anexo I, que forman parte integrante de la / presente Ordenanza.

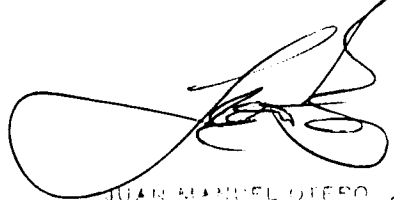
ARTICULO 2º)- El gasto que demande el cumplimiento de la misma será imputado a la Partida Presupuestaria Especifica.

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Dése al Boletín Oficial del Territorio; Cumplido, ARCHIVASE.-


ORDENANZA N° 32/74.-

Dada en Sesión Extraordinaria del día veintinueve de Mayo del año mil novecientos setenta y cuatro.- - - - -

  
DOMINGO MACCABEIRO  
Concejo Municipal

  
JUAN MANUEL OTERO  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL

  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaie

ANEXO N° 1


ORDENANZA N° 32/74.-

CATEGORIA	JORNAL HORA ACTUAL	JORNAL HORA A PARTIR DEL 1/4/74.-
OFICIAL	\$ 9,53	\$ 11,03
1/2 Oficial	\$ 7,89	\$ 9,39
Peda	\$ 7,20	\$ 8,70

USHUALA, 29 de mayo de 1974.-

Fdo. Domingo Mazzafarro  
Secretario

Fdo. Juan Manuel OTERO  
Presidente

  
ALICIA I. REXEZ de TORELLI  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL  
  
J. CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuale

Ordenanza Numero: 32

Oficina Nacional de la Tierra del Fuego

Antártida, e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 de mayo de 1974.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza n° 32, sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 29 de Mayo de 1974.-

POR ELLO:

EL INDEPENDIENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

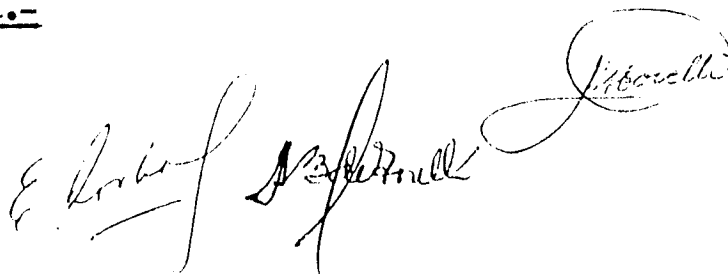
DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza n° 32, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el día 29 de Mayo de 1974.-

ARTICULO 2°.- Refrendarán el presente Decreto la Señora Secretaria de Economía y Finanzas como tal y a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal y el Señor Secretario / Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Honorable Concejo Municipal, dóse copia a las distintas oficinas municipales, remítase al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 30 /74.-



ES COPIA FIEL



E. CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia